



MANDATO / ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDOS DIRECTOS SEPA PARA EL PAGO DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TIPO DE SOLICITUD (Marcar con una X según corresponda)

- ALTA EN DOMICILIACIÓN
 BAJA EN DOMICILIACIÓN (1)
 CAMBIO DE DATOS BANCARIOS

RÉGIMEN (Marcar con una X según corresponda)

- R.E. TRABAJADORES AUTÓNOMOS (2)
 S.E. AGRARIO. INACTIVIDAD TRABAJADOR
 S.E. EMPLEADOS DEL HOGAR
 CONVENIO ESPECIAL
 R.E. MAR TRABAJADOR CUENTA PROPIA
 DEUDAS Y APLAZAMIENTOS

(1) En caso de Baja en domiciliación no rellenar el IBAN

(2) Incluye Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO OBLIGADO AL PAGO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO OBLIGADO AL PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL RESPONSABLE DE PAGO

N.º IDENTIFICATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL (3)

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO				N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
D.N.I.:	TARJETA DE EXTRANJERO:	PASAPORTE:	C.I.F.:	<input type="text"/>

DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA IBAN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO

DOMICILIO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO

LOCALIDAD

CÓD. POSTAL

PROVINCIA

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO				N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
D.N.I.:	TARJETA DE EXTRANJERO:	PASAPORTE:	C.I.F.:	<input type="text"/>

Mediante la firma de esta orden/mandato, el titular de los datos de domiciliación autoriza:

(I) A la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) a enviar instrucciones de adeudo a la Entidad Financiera indicada, en concepto de cuotas de Seguridad Social a cargo del trabajador o del sujeto responsable de pago.

(II) A la Entidad Financiera para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de la TGSS.

FECHA

Día Mes Año

Firma del titular de la cuenta (4)

Firma del responsable del pago (4)

(3) N.º de Afiliación. Código de cuenta de cotización, o número de expediente.

(4) Firma tanto del titular de la cuenta, como del responsable de pago aún en el caso de ser la misma persona.



RESGUARDO DE TRAMITACIÓN DE MANDATO / ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDOS DIRECTOS SEPA PARA EL PAGO DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SUJETO OBLIGADO AL PAGO

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL SUJETO OBLIGADO AL PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL RESPONSABLE DE PAGO

N.º IDENTIFICATIVO DE SEGURIDAD SOCIAL (3)

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO				N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
D.N.I.:	TARJETA DE EXTRANJERO:	PASAPORTE:	C.I.F.:	<input type="text"/>

DATOS PARA LA DOMICILIACIÓN

CÓDIGO INTERNACIONAL CUENTA BANCARIA IBAN

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO

DOMICILIO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO

LOCALIDAD

CÓD. POSTAL

PROVINCIA

DOCUMENTO IDENTIFICATIVO DEL TITULAR DE LA CUENTA DE ADEUDO

TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO				N.º DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO
D.N.I.:	TARJETA DE EXTRANJERO:	PASAPORTE:	C.I.F.:	<input type="text"/>

Sello, Fecha y Firma de la Oficina Receptora

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Si desea domiciliar el pago de sus cuotas a la Seguridad Social en la Entidad Financiera de su elección, cumplimente con claridad todos los datos del presente documento, y una vez firmado entréguelo en cualquiera de las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social -TGSS-. En caso de cambios de datos bancarios podrá presentar este documento en la Entidad Financiera elegida o en una Administración de la TGSS.

La Entidad Financiera efectuará el cargo en su cuenta el último día hábil del mes y le enviará un justificante de ingreso por domiciliación que será el que justifique el pago de las cuotas. No obstante, presentado el consentimiento para la domiciliación de cotizaciones, hasta que no se le comunique el primer adeudo, estará obligado a efectuar el pago de las cuotas mensuales mediante documento de cotización. En caso de variación de datos bancarios, conviene que usted mantenga los datos anteriores hasta recibir un adeudo en la nueva cuenta (apartado 2. art. 59 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social).

Para más información, puede consultar en cualquier Entidad Financiera, Administración de la TGSS y en la página web de la Seguridad Social: www.seg-social.es